SECRETARIA
A despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, en la cual la parte actora solicita aclarar el auto de sustanciación No. 245 de 04 de marzo de 2021. Queda para proveer.

Palmira (V), Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

PALMIRA V, TRECE (13) DE ABRIL DE 2021
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.334
RADICACION No. 2019 – 00499 – 00

Visto el informe de secretaria y revisado el mismo, el abogado de la parte actora solicita al despacho aclarar el auto de sustanciación No. 245 de 04 de marzo de 2021, toda vez que en dicho pronunciamiento se ordenó tener en cuenta como nueva dirección de correo electrónico de la demandada ALBA YANETH HERNANDEZ RODRIGUEZ, para efectos de notificaciones el e-mail pilaricacalle@hotmail.com.

Ahora bien, el despacho, al revisar con detenimiento el expediente, encuentra que la parte demandada del presente proceso es la señora **LINA MARCELA RUSSI** y no la señora ALBA YANETH HERNANDEZ RODRIGUEZ.

Por lo anterior, y de conformidad con el art. 132 del C. G. del Proceso y art 42 num 12 de la misma norma procesal, se hace necesario hacer un control de legalidad para dejar sin efectos la providencia *auto de sustanciación No. 245 de 04 de marzo de 2021*.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

1.- DEJAR SIN EFECTOS el auto de sustanciación No.245 de 04 de marzo de 2021, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 036 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de abril de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e5e4a7b9ef93ca7aefd9ca8615c097547d6854f9c0e041fc55ed34361617ae**
Documento generado en 13/04/2021 01:49:49 PM